

Despacho del Gobernador

Decreto No. 0033 (**19 FEB 2010**)

Por medio del cual se designa un Alcalde AD - HOC

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
EN US DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO 149 DEL DECRETO 2241 DE 1986 CODIGO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Con el propósito de brindar garantías al proceso electoral de los miembros del Congreso Nacional y Representantes de Colombia y el Parlamento Andino en el Departamento del Putumayo.

Que por Ley deberán actuar como claveros, el Alcalde, el Juez Municipal y el Registrador Municipal del estado civil.

Que según información suministrada Registrador Municipal de Sibundoy, mediante oficio numero DDP-0226 se solicita designar alcalde Ad-Hoc en el municipio de Sibundoy para que actúe como clavero del área triclave el día 14 de Marzo de 2010 y hasta que termine el escrutinio en atención al artículo 149 del Código Electoral.

Que de conformidad con el artículo 149 del decreto 2241 de 1986 código Electoral, en el caso de los claveros municipales Si hubiere varios jueces municipales actuará como clavero el Juez Civil Municipal y, en su defecto, el Penal o el Promiscuo Municipal. Si hubiere varios Jueces de la misma categoría el primero de ellos. La falta de asistencia de uno de los claveros será suplida por un ciudadano de reconocida honorabilidad, que escogerán de común acuerdo los otros dos, en forma tal que los tres (3) claveros no pertenezcan a un mismo partido.

Por lo anterior expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Para el solo efecto de cumplir con la función de clavero del área triclave del Municipio de Sibundoy Putumayo, designase como Alcalde Ad Hoc al señor **Diego Fernando Sanchez Guerra** identificado con cedula de ciudadanía No. 97.470.993 de Sibundoy función que cumplirá desde el próximo domingo 14 de marzo de 2010 y hasta que termine el escrutinio.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

19 FEB 2010

Dado en Mocoa Putumayo a los

JUAN CARLOS NIÑO PAIPILLA

Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador
Decreto 0028 del 16 de febrero de 2010